

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Marzo de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 447/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 333/12 de 15 de Febrero de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-75-LP12; Decretos Alcaldicios Nos. 351/12 de 17 de Febrero de 2012, y 371/12 de 22 de Febrero de 2012, que modifican las Bases de la referida Propuesta; Memorando N° 308/12 de 29 de Febrero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que indica.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "**Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-75-LP12, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 333/12 de 15 de Febrero de 2012; en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:

1.1. En el **Sub-punto 11.1.e.1)**, sustitúyase el punto aparte por punto seguido y agréguese a continuación, lo siguiente:

*11.1.e.1) ... y sus modificaciones. No obstante, si por la naturaleza jurídica del banco interesado, no se pudiera acompañar dicha documentación, su constitución, modificaciones y representante deberán ser acreditados acompañando copia autorizada de la ley orgánica y demás actos administrativos pertinentes.*

1.2. En el **Sub-punto 11.1.e.2)**, sustitúyase el punto aparte por una coma y agréguese a continuación, lo siguiente:

*11.1.e.2) ... y fiscalización comercial, tal como Certificado de vigencia que al efecto emita la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, si procediere.*

1.3. En el **Punto 15**, elimínense el sub-punto **15.1**, manteniéndose la numeración primitiva del resto de los numerandos.

1.4. En el **Punto 16**, elimínense los sub-puntos **16.6, 16.9.j), 16.10** y **16.11**, manteniéndose la numeración primitiva del resto de los numerandos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 447/2012.-)

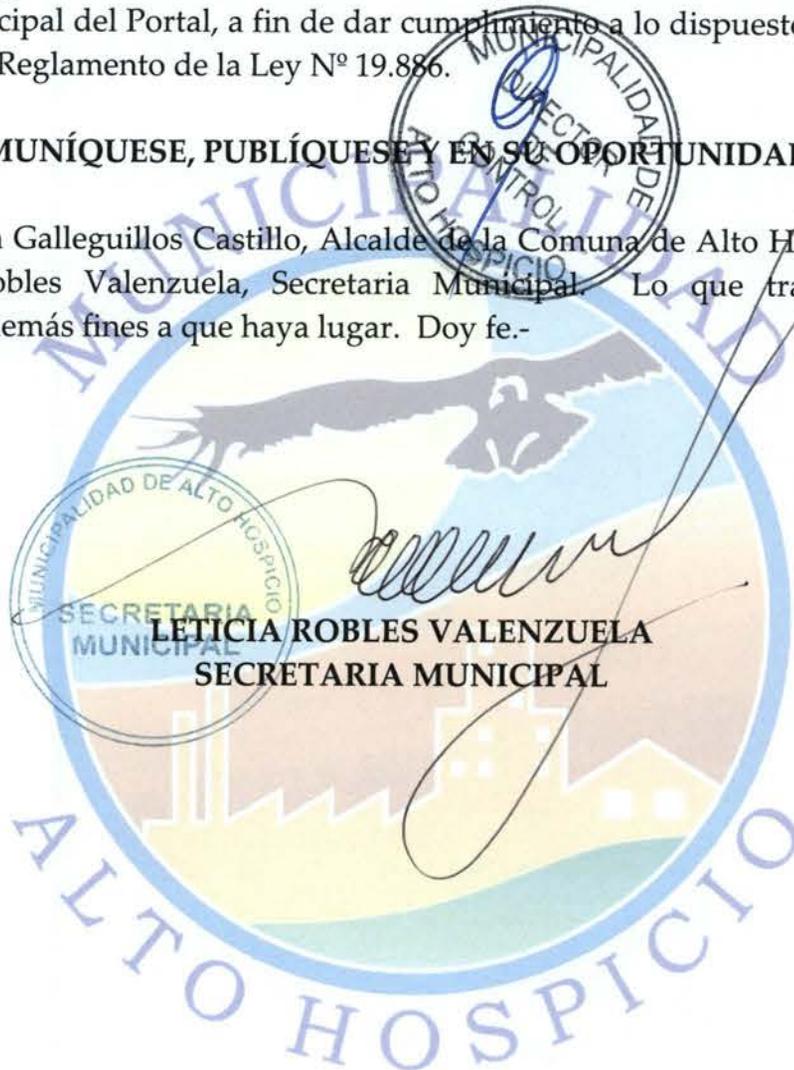
1.5. En el **Punto 24**, elimínese el sub-punto **24.2**, manteniéndose la numeración primitiva del resto de los numerandos.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal



**MEMORANDUM N° 308 / 2012**

Ref. : Solicita modificación Bases N° 015 /2012

**Alto Hospicio, 29 de Febrero de 2012**

**DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A** : ROSA MARÍA ALFARO TORRES  
DIRECTORA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, mediante el presente, solicito decretar las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas de la propuesta N° 015/2012, ID 3447-75-LP12, denominada **“FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en el siguiente sentido:

**Eliminar los punto 16.6; 16.9. f); 16.10; 16.11** sobre Contratos y su Duración:

**Donde dice:**

- 16.6. En el contrato, podrá la Municipalidad insertar las cláusulas que estime conveniente para resguardar su interés público y, entre otras facultades, incorporar cláusulas resolutorias a favor de la Municipalidad, que podrá ejercer sin forma de juicio, unilateralmente, de inmediato y sin ulterior recurso, por incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato y la licitación le imponen al adjudicatario, etcétera.
- 16.9. j). Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento del Municipio.
- 16.10. Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.
- 16.11. Habida cuenta de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 14 de Octubre de 2006, los proveedores deben tener presente las disposiciones e implicancias de dicho texto legal, siendo de su exclusiva responsabilidad las implicancias y consideraciones de ésta.



**Eliminar el punto 15.1** sobre Adjudicación:

15.1 La MAHO se reserva el derecho de adjudicar ~~total o parcialmente~~ la propuesta, de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses, <sup>(en consecuencia podrá disminuir algunas de las partidas indicadas en el presupuesto a fin de adecuarla a los fondos destinados para este proyecto)</sup>

**Eliminar el punto 24.2** sobre Obligaciones de la Institución financiera:

24.2. **Pago de Impuestos Territoriales**

Será obligación de la entidad financiera adjudicada el pago de los impuestos territoriales del bien inmueble objeto del Leaseback, si correspondiese, durante la vigencia del contrato respectivo.

**En los puntos 11.1 letra e.1) y letra e.2)** sobre el Contenido de la Oferta (técnica y económica):

**Donde dice:**

- e.1. **Copias autorizadas de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, Extractos Publicados en el Diario Oficial, Certificado de Vigencia y Mandato del(os) Representante(s)**, si no estuviere acreditado en la Escritura Social y sus modificaciones.
- e.2. **Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica** emitido por el Conservador de Comercio u otro Organismo público de control y fiscalización comercial.

**Debe decir:**

- e.1. **Copias autorizadas de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, Extractos Publicados en el Diario Oficial, Certificado de Vigencia y Mandato del(os) Representante(s)**, si no estuviere acreditado en la Escritura Social y sus modificaciones, <sup>o de acuerdo a la naturaleza del banco, *como de ley aplicable*</sup> **ley Orgánica de Bancos**.
- e.2. **Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica** emitido por el Conservador de Comercio u otro Organismo público de control y fiscalización comercial, <sup>o de acuerdo a la naturaleza del banco,</sup> **Certificado de vigencia emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras**

Atentamente,

  
  
**CESAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPAC**

PGM/ifc  
c.c.:

- Archivo